



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA

Se establecen como deberes de los alumnos internos en la Residencia las siguientes **NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA**:

- 1 RESPETO.** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2 INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A.** Todos los alumnos residentes informarán de su incorporación a la Residencia el domingo o el lunes a su llegada. Los alumnos que no se incorporen en la fecha y hora prevista después de un fin de semana o período vacacional, tienen la obligación (ellos, en el caso de alumnos mayores de edad, o sus familias, en el caso de que sean menores) de comunicarlo a la Residencia durante el primer día lectivo antes de las 10 de la mañana. Esto no implicará, en ningún caso, la justificación de las faltas de asistencia a clase, que deberá hacerse ante el tutor de aula a través de los cauces correspondientes.
- 3 ENFERMEDAD O ACCIDENTE.** Si un alumno se encuentra enfermo no deberá incorporarse a la Residencia hasta no encontrarse totalmente recuperado. En caso de enfermedad o accidente se pondrá en conocimiento de la familia de manera inmediata, debiendo hacerse cargo del alumno en el menor plazo de tiempo posible. Sólo se llevará a un alumno al Centro de Salud correspondiente en caso de **URGENCIA MÉDICA**. En la Residencia disponemos de un botiquín con el material y los medicamentos básicos, sólo se administrará a los alumnos paracetamol o suero oral en caso de dolencias estomacales por peligro de deshidratación.
- 4 PUNTUALIDAD.** Hay que respetar los tiempos establecidos en el horario general de la Residencia.
- 5 ASISTENCIA A CLASE.** La asistencia a clase es obligatoria, durante dichas horas los alumnos no podrán permanecer en las habitaciones, para los alumnos con horario vespertino se habilitará un aula destinada al estudio, para facilitar la limpieza de la misma. La puntualidad en la asistencia a clase también es obligatoria, los alumnos deberán salir de la Residencia con tiempo suficiente para llegar a su centro de estudio.
- 6 ESTUDIO.** El estudio tiene carácter obligatorio, el alumno/a debe permanecer en la Residencia en periodo de estudio, realizar un aprovechamiento del mismo y contribuir a mantener un ambiente propicio. Ha de permanecer en estricto silencio, para un óptimo rendimiento y para no perjudicar a los demás compañeros. Por tanto, ha de realizarse individualmente (los trabajos en grupo han de realizarse fuera del periodo de estudio obligatorio, por entender que, aunque se trate de una actividad de estudio no se puede realizar en silencio). Es importante planificar las tareas a realizar y organizar el material que se va a necesitar con antelación. Durante el estudio no se puede entrar ni salir de las habitaciones o de las salas/biblioteca, destinadas al efecto. Las puertas de las habitaciones permanecerán cerradas, pero el profesor correspondiente podrá dejarla abierta o enviar a determinado/s alumno/s a una sala cuando no se realice un adecuado aprovechamiento del tiempo de estudio o se moleste.
- 7 ORDENADORES.** La Residencia cuenta con varios ordenadores con conexión a internet que se utilizarán únicamente con fines académicos y previo permiso del profesor correspondiente.
- 8 COMEDOR.** La asistencia al comedor es obligatoria y comer también, por supuesto. No está permitido jugar con la comida o la bebida, sacar utensilios o alimentos del comedor o

Junta de Castilla y León



no guardar la debida compostura, de mismo modo es obligatorio respetar el turno de entrada. A los alumnos que, previa autorización, lleguen a comer o cenar fuera del horario establecido se les guardará la comida. Hay que apuntarse cuando no se come o se cena o se necesita un bocadillo. No está permitido llevar el móvil al comedor.

- 9 **ALUMNOS.** Todos los alumnos han de mantener un aseo personal adecuado y deben ir vestidos correctamente por todo el ámbito residencial y a cualquier hora. El lenguaje y las conductas han de ser adecuados.
- 10 **SILENCIO.** Se mantendrá el máximo silencio en todo el ámbito residencial en las horas destinadas al estudio y al descanso personal.
- 11 **HABITACIONES.** Es obligación de todo alumno interno hacer todos los días la cama, ventilar (persianas levantadas, ventanas abiertas y camas aireándose mientras se va a desayunar) y mantener la habitación y el baño siempre ordenados. Los alumnos, cada dos semanas, deberán entregar las sábanas y las toallas del Centro para que puedan ser lavadas. Toda la ropa, calzado y objetos personales, así como libros y material escolar, deberán guardarse en los armarios. Cada alumno tiene llave de su armario, es su responsabilidad cerrarlo cuando salga, la Residencia no se responsabilizará de sustracciones de dinero, objetos personales, etc. Queda prohibido utilizar estufas o aparatos similares en las habitaciones, así como televisores o reproductores de DVD, por disponer de ellos en la Residencia. De igual modo, está prohibido tener alimentos y bebidas no autorizadas por razones de salud e higiene.
- 12 **CUIDADO DEL MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES.** Los alumnos son responsables de sus dormitorios y de las estancias comunes utilizadas por ellos (comedor, sala de juegos, salas de TV, biblioteca, pasillos, puertas de entrada, etc.), deberán cuidar al máximo el mobiliario, el material y las instalaciones, así como el orden y la limpieza en los mismos, deberán poner cuidado también en cerrar bien los grifos y apagar las luces cuando no quede nadie en la habitación o el baño. Cualquier anomalía que observen o desperfecto que causen deberán comunicarlo inmediatamente a cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia. Si el alumno causa algún desperfecto, asumirá el coste íntegro de la reparación o la reposición del mismo si no tuviera arreglo. Asimismo, asumirán el coste de las copias de las llaves derivadas de la pérdida de las mismas.
- 13 **SALIDAS.** Respetar el régimen de salidas durante los días lectivos. Los alumnos internos podrán dejar el Centro durante el horario de salidas establecido para el curso escolar correspondiente. Para ello, en el caso de los alumnos menores de edad o mayores de edad no emancipados, deberán traer, a principio de curso, el permiso de salidas firmado por sus padres o tutores legales, incluido en la documentación para formalizar la matrícula. En el caso de los alumnos mayores de edad emancipados, dicho permiso podrá ser firmado por ellos mismos. El alumno/a mayor de edad podrá firmar los permisos de salidas extraordinarias a lo largo del curso, la familia estará debidamente informada, a no ser que la familia considere al alumno/a responsable para tomar sus propias decisiones en este sentido y no sea necesario informarles de las salidas de su hijo, en ese caso firmarán un documento destinado a tal efecto. Toda salida extraordinaria será valorada por el Equipo Educativo de la Residencia, que tendrá que conceder al alumno la correspondiente autorización. **IMPORTANTE:** Cuando el alumno pernocte fuera de la Residencia deberá dejar la misma antes de las 22h. y no podrá volver hasta el día siguiente a partir de las 8 horas para recoger sus cosas e ir al centro de estudio. La cancelación del permiso de salidas o la reducción del mismo estarán en función del esfuerzo, del aprovechamiento y del comportamiento del alumno. **IMPORTANTE:** Si el alumno está sancionado y tiene

Junta de Castilla y León



cancelado el permiso de salidas por parte del Equipo Educativo de la Residencia no podrá salir, aunque el alumno sea mayor de edad o aunque los padres o tutores hayan autorizado dichas salidas.

- 14 VISITAS.** La entrada al Centro en horario no lectivo está prohibida para cualquier persona ajena a la Residencia. El horario de visitas se establece, como es lógico fuera del periodo de estudio. Las visitas que reciban los alumnos deberán ponerse en conocimiento del Equipo Educativo de la Residencia que valorará la pertinencia de la misma. Se avisará al alumno oportunamente desde Conserjería o desde el despacho de educadores de la Residencia.
- 15 TELÉFONOS MÓVILES.** Durante el periodo de estudio y en las horas destinadas a las comidas y al descanso personal, a partir de las 23,30 h., no se puede usar el teléfono móvil.
- 16 PROHIBIDO.** Está prohibido fumar, así como consumir y/o tener bebidas alcohólicas y sustancias nocivas (drogas) en todo el recinto del Instituto.
- 17 EXPULSIÓN.** El alumno que sea sancionado con la pérdida temporal de las prestaciones residenciales deberá abandonar el Centro a las 14,20 h. y no podrá incorporarse al mismo hasta las 8 h del día de incorporación, para ir al centro educativo.



FALTAS LEVES

- a) Falta de puntualidad en la entrada al comedor, en la salida para clase por la mañana, en la llegada de las salidas durante el tiempo libre, en el periodo de estudio, o en el desarrollo de cualquier actividad residencial.
- b) Permanecer en la habitación a las 8:30
- c) Ausencia injustificada a actividades residenciales obligatorias o negarse a realizarlas.
- d) Molestar o interrumpir en el periodo de estudio, así como entrar o salir de la habitación o de las salas o la biblioteca sin permiso.
- e) Permanecer dormido en periodo de estudio.
- f) Utilizar, sin permiso, teléfonos móviles, reproductores de audio y video o cualquier otro aparato electrónico en periodo de estudio, salvo fines académicos y con supervisión del profesor.
- g) Llevar móviles al comedor
- h) Utilizar los ordenadores de la Residencia sin permiso o con fines no académicos.
- i) Entrar en pasillos y/o habitaciones ajenas sin permiso.
- j) Carreras o gritos en las habitaciones y/o zonas comunes.
- k) Jugar con la comida o la bebida, no respetar el turno y/o no guardar la debida compostura en el comedor, en las habitaciones, en las salas de estudio o en las zonas comunes.
- l) No utilizar una indumentaria adecuada en el comedor y/o zonas comunes.
- m) Sacar utensilios o alimentos del comedor.
- n) No hacer la cama por la mañana o tener la habitación o el baño desordenados.
- o) Comer en las habitaciones.
- p) No respetar las horas destinadas al descanso personal, en las que todos los alumnos deben estar en la cama descansando y debe haber silencio.
- q) Pintar o ensuciar las paredes o el mobiliario o no hacer un buen uso del material.
- r) Permanecer en las dependencias residenciales en horario lectivo sin permiso del Equipo Educativo de la Residencia.
- s) Molestar a un compañero, meterse con él, ofenderlo o insultarlo, pero sin premeditación o intención expresa de causar daño moral
- t) Mantener actitudes cariñosas impropias de un Centro Educativo.
- u) Actuaciones que siendo perjudiciales para el desarrollo de las actividades residenciales no alteren demasiado su ritmo, ni supongan falta de respeto a ningún miembro de la Comunidad Educativa

SANCIONES

Ante una falta leve se informa al residente y se le indica la sanción (hacer la cama y recoger su habitación sin poder salir de la residencia hasta que esté bien hecha, recoger el comedor, servicios a la residencia, estudio obligatorio, abonar el importe de los desperfectos...)

Valora la conducta cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia y puede imponer la sanción también cualquier miembro de dicho Equipo Educativo.

FALTAS MODERADAS

- a) Incumplimiento de una sanción derivada de una falta leve y acumulación y faltas leves
- b) Abandonar el centro sin permiso de los padres y sin haberlo puesto en conocimiento del educador correspondiente
- c) Hablar o contestar de malas maneras sin faltar al respeto a nadie, mantener una actitud desafiante, desobedecer, mentir o tratar de hacerlo y/o ignorar las llamadas de atención del personal del Centro.
- d) Acciones de desconsideración, enfrentamiento, imposición de criterio, amenaza, insulto o falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- e) Manifestaciones discriminatorias por razón de género, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



- f) Acceso a las dependencias femeninas por parte de los chicos y/o acceso a las dependencias masculinas por parte de las chicas (pasillos, habitaciones y/o baños)
- g) Mantener conductas indecorosas.
- h) Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos.

SANCIONES

Ante una falta moderada se informa al residente y a la familia y se impone la sanción, una vez reunido el equipo educativo, que valorará la falta y decidirá la sanción correspondiente que puede ser pérdida prestaciones residenciales de 1 a 4 días.

En caso de deterioro leve de las dependencias del centro hay que abonar el importe de dicho desperfecto.

Valora la conducta cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia y se impone la sanción, reunido el Equipo Educativo de la Residencia.

FALTAS GRAVES

- a) Incumplimiento de una sanción derivada de una falta moderada y acumulación de faltas moderadas
- b) Falta de respeto grave, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de cualquier medio.
- c) Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
- d) Robo o deterioro grave de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Acciones e incitaciones que conlleven actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa (consumo y/o tenencia de drogas o alcohol, presentar síntomas evidentes de embriaguez o de haber consumido cualquier tipo de drogas...)
- f) Mantener conductas sexuales inapropiadas.

SANCIONES

Ante una falta grave se informa al residente y a la familia y se impone la sanción, una vez reunido el equipo educativo, que valorará la falta y decidirá la sanción correspondiente que puede ser pérdida prestaciones durante varios días o incluso la pérdida definitiva de la plaza en la residencia.

En el caso de deterioro de las instalaciones el alumno/a asumirá los costes de los desperfectos ocasionados.

Valora la conducta el Equipo Educativo de la Residencia junto con el Director del Centro y se impone la sanción.

OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA

Con anterioridad a la imposición de cualquier sanción, se valorarán las causas agravantes o atenuantes que pueden incidir en la gravedad de la falta.

Las amonestaciones escritas impuestas en la Residencia en ningún caso serán acumulables con las amonestaciones escritas impuestas por el profesor de aula.

Junta de Castilla y León



Durante el curso se valorará, tanto la conducta como el aprovechamiento académico del alumno/a interno/a, en el caso de que la valoración del Equipo Educativo de la Residencia, resultara negativa, se procederá a la recusación de la estancia de dicho alumno/a, siempre con el visto bueno de la Dirección del Centro.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de admitir a alumnos que no estén matriculados en el mismo.

Se deberá estar al corriente en los pagos de la Residencia, o avisar con tiempo suficiente de cualquier eventualidad, de no ser así el alumno/a no podrá incorporarse a la residencia, pudiendo volver a ocupar su plaza sólo cuando se satisfagan dichos pagos.

Jefa de Residencia

Fdo.: María del Mar Benito Martín